



**CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS  
EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS  
EL MARISCAL "CEIM S.A.S."**



**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**"EDUCAMOS PARA EL FUTURO"**

**Calle 11 N° 4-13  
Cartago, Valle del Cauca**



# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18





# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18





# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

## ACUERDO N°. 01

**Octubre 13 de 2016**

“Por medio del cual se aprueba el **Manual de Convivencia** del Centro de Estudios Integrados El Mariscal – CEIM S.A.S. S.A.S. Cartago”

La Representante Legal del CEIM S.A.S. Cartago, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que el 2 de enero del año 2013 fue expedido el Manual de Convivencia del Centro de Estudios Integrados El Mariscal – CEIM S.A.S. Cartago.

Que se hace necesario ajustar el Manual de Convivencia acorde a la legislación vigente y al proceso de certificación de calidad en curso.



# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

## ACUERDA

### MAPA DE PROCESOS





**CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS  
EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# MISIÓN

Formación Integral  
de Personas  
para el Futuro





## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# VISIÓN

Trascender como una  
institución innovadora,  
siendo reconocida  
por formar personas  
para el futuro.





## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# Política Integral

El centro de estudios integrados el mariscal CEIM S.A.S dedicada a la formación para el trabajo y el desarrollo humano busca la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente y partes interesadas cumpliendo los requisitos legales y organizacionales suscritos frente al Sistema Integrado de Gestión.

Por esto se compromete a:

- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Fomentar el compromiso y participación de los trabajadores en el Sistema Integrado de Gestión.
- Presupuestar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

Para lograr lo anterior, promovemos un entorno de responsabilidad social, crecimiento profesional del talento humano, la participación de los clientes y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y el éxito sostenido de nuestro Sistema Integrado de Gestión.





## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# Objetivos

- Incrementar el nivel de satisfacción de los clientes y partes interesadas, brindando servicios de calidad.
- Garantizar la participación de los clientes y partes interesadas.
- Mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión - SIG.
- Incidir en la mitigación de los peligros y riesgos laborales
- Mejorar la competencia del recurso humano de la Institución.
- Asegurar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIG.





## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# Política de Prevención de Acoso Laboral

**CEIM SAS**, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores, mediante la Implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los directivos, directivos docentes y contratistas, mediante la intervención del Comité de Convivencia Laboral apoyado en el departamento de Gestión Humana.

Todo funcionario tiene derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte **Centro de Estudios Integrados El Mariscal CEIM** se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los funcionarios para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

Con el propósito de asegurar que todos los funcionarios de la institución tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

Los responsables de las distintas áreas que componen esta institución, fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los funcionarios como de relación de estos entre sí.

Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1010 De 2006, Procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

  
MARTHA ALICIA OSORIO  
DIRECTORA  
Marzo de 2021





## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18



# Política Control de Alcohol y Drogas

Se considera, que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, representa un factor de riesgo para la seguridad y la salud de los colaboradores.

Para implementar esta política de Alcohol y Drogas, la empresa asume el compromiso de:

- Acatar y respetar la Legislación Colombiana, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los colaboradores o terceros que estén prestando un servicio a la institución.
- Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la institución.
- Se promoverá con los colaboradores y contratistas la adopción de políticas frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- El responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo revisará anualmente la política y la actualizará de ser necesario.
- Formará a todos sus trabajadores en temas referentes a la prevención del consumo de Alcohol y Drogas, a través de acciones específicas de capacitación.

MARTHA ALICIA OSORIO  
DIRECTORA  
Marzo de 2021





# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6  
Resolución SEM No. 1194-09-18

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES CEIM S.A.S.





## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**El CEIM S.A.S.** entiende los principios institucionales como máximas orientadoras del curso de las acciones para que reporten un alto nivel de satisfacción a sus miembros y respondan al interés general.

Las distintas concepciones y connotaciones a las que se refieren esas máximas serán exigibles y defendibles por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa como sustento esencial de nuestro eje fundamental, el Respeto a la Dignidad Humana.

Se exponen como enunciados verdaderos, fruto de acuerdos racionalmente motivados y serán remitidos a comprobaciones ulteriores a través de otros medios que los verifiquen en la práctica.

Declaramos los siguientes principios:

### **Principio Filosófico:**

Reconocemos al ser humano en todas sus dimensiones y el valor de la persona con todos sus atributos, respetando su integridad, de donde emana el ejercicio de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de sus deberes consigo mismo, con los demás y con su entorno.

Concebimos a cada persona como un ser singular en el que se reconocen sus cualidades y sus atributos esenciales. Esto hace que se desarrolle una comprensión de lo humano de tal manera que se evidencie en nuestro ser y nuestro actuar la valoración de nosotros y de los demás.

### **Principio Epistemológico**

La institución promueve el desarrollo progresivo hacia el crescendo académico, inspirando al individuo para que sea crítico conceptual, generando las condiciones propicias para orientar la búsqueda del conocimiento como un ejercicio pluralista, riguroso y abierto al cambio.

### **Principio Pedagógico**

Orientamos el aprendizaje desde un quehacer educativo que conlleva al desarrollo armónico de todas las dimensiones y potencialidades del ser humano, centrando su interés en la consolidación de las relaciones interactivas entre el profesor y el estudiante para llegar a construir auténticas comunidades académicas y de aprendizaje en busca



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

del conocimiento. Logrando también, mediante la utilización de las tecnologías actuales, los entornos educativos saludables, y la renovación de continua en los saberes.

### **Principio Psicológico**

Creemos como institución en el desarrollo de un ser emocional que no solo adquiere información y conocimientos, sino además madurez, realización y sabiduría a través de las praxis de esos saberes y que su eficacia dependerá de la comprensión de su entorno, sus reales necesidades y su proyecto de vida. Bienestar Estudiantil será una herramienta valiosa para el empalme y continuidad psico-emocional de dicho aprendizaje.

### **Principio Ecológico**

Disponemos de la sensibilidad ambiental desde los saberes y actuales para que el estudiante como ser responsable y participativo del equilibrio natural y el medio en donde vive, proponga, ejecute y desarrolle acciones de protección, ahorro, expansión, visibilización y cuidado de los recursos naturales.

### **Principio Ontológico**

Creamos un ambiente donde cada uno de los miembros de la comunidad propicia el respeto y la comunicación asertiva como condiciones fundamentales de expresión y comprensión entre todos. Privilegiamos el diálogo para reconocernos como personas, interactuar con otros y asumir las diferencias como una oportunidad para crecer y construir lazos afectivos, sociales y culturales. El compartir la vida con otros, en un mismo espacio y con intereses comunes y particulares, implica el respeto a la pluralidad comprendiendo y aceptando las diferencias étnicas, sociales, económicas, religiosas, culturales, de género y políticas. Por esto la convivencia se inspira en el valor del amor y la ternura como esfuerzo constante por construir la vida de manera positiva. Estos saberes se reflejarán en las decisiones justas, la paz y el progreso.

### **Principio de Excelencia**

Concebimos la excelencia como la búsqueda comprometida, compartida, responsable y constante de nuestra misión y nuestra visión, que exige lo mejor de cada uno para que las personas de la comunidad trasciendan. La calidad de cada una de nuestras acciones tendrá como finalidad buscar el perfeccionamiento y el éxito de las personas y la institución de manera continua, con el propósito de servir mejor.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

### **Principio Organizacional**

Somos una organización educativa que busca el desarrollo humano de forma estructurada e íntegra, con miras a la transformación de la sociedad. Responde a las exigencias de la comunidad nacional y mundial, en concordancia con una estructura de alta calidad que imprime a sus acciones un carácter dinámico, previsor, responsable e innovador. Genera, mediante un proceso de autogestión, un permanente aprendizaje que le hace perseguir el fin de su filosofía, un alto sentido de liderazgo, una administración actualizada y eficiente. Además, busca mantener y mejorar su desempeño, generando confianza y renovación permanente.

### **Principio Teológico**

Concebimos la espiritualidad como búsqueda de la trascendencia expresada en el reconocimiento y vivencia de la fe en Dios, la esperanza y la actitud de amor en el servicio. Consideramos que el soporte fundamental de la trascendencia humana está en la vivencia de los valores éticos, morales y espirituales que dan sentido a la existencia y se traducen en acciones de vida que manifiestan coherencia, trascendencia y tolerancia y respeto entre el ser y el actuar.

Nuestras acciones están basadas en la confianza en Dios, en la búsqueda de sentido de la razón última de nuestra existencia y en actos de servicio.

### **Principio Ético**

La institución entiende como esencial de la existencia del ser para vivir, en el respeto a sí mismo y con los demás. Creyendo y entendiendo la protección de la vulnerabilidad, tolerancia en la diferencia y cooperación en la afinidad.

### **Principio Legal**

Nuestra labor se acoge a la ley General de Educación con sus resoluciones y decretos, al Código de Infancia y Adolescencia y a la Constitución Nacional Colombiana. La comunidad educativa ha de ser responsable y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

## **VALORES INSTITUCIONALES CEIM S.A.S.**

EL CEIM S.A.S. al actuar dentro de un marco social e influir directamente en la vida del ser humano, necesita un patrón o sistema de valores deseables que le permita satisfacer las necesidades del medio en el que actúa, y operar con ética. Son estos valores los que nos identifican desde la individualidad y nos hacen mantener el norte



# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6  
Resolución SEM No. 1194-09-18

de manera objetiva, clara y contundente, permitiendo cumplir en el trasegar del tiempo nuestra visión.

## Nuestros Valores

- Integridad
- Fraternidad
- Sustentabilidad
- Sostenibilidad
- Trabajo en Equipo
- Puntualidad
- Optimización
- Eficiencia

23 Años EDUCANDO PARA EL FUTURO



# CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

## TÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES

### Capítulo 1. Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Se considera estudiante del CEIM S.A.S. aquella persona cuya edad mínima sea 14 años, que ha llenado los requisitos académicos de la institución. La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de la matrícula académica.

**Artículo 2.** La calidad de estudiante de la Institución se pierde cuando:

1. Se haya completado el programa de formación previsto.
2. No se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula, dentro de los plazos señalados por la Institución.
3. Haya sido expulsado de la Institución.
4. El estudiante se retire voluntariamente del CEIM S.A.S. según las normas establecidas.
5. El estudiante padezca una enfermedad que le impida vivir en comunidad, certificada por autoridad médica competente.

### Capítulo 2. Derechos de los Estudiantes

**Artículo 3.** Además de los derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos de los Niños, son derechos del estudiante CEIM S.A.S. durante el proceso de formación:

#### **A. Derechos de Carácter Académico:**

- Recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante del CEIM S.A.S. en el momento de su matrícula o en los diez días hábiles siguientes.
- Recibir inducción al momento de ingresar a CEIM S.A.S., donde estén incluidos los conocimientos del entorno, aporte a la productividad y competitividad, formulación de proyectos, la construcción de su ruta de aprendizaje y el Manual de Convivencia del CEIM S.A.S.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - “CEIM S.A.S.”**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- Recibir una educación científica y técnica, en contexto, con interdisciplinariedad y formación integral que propicie el desarrollo de la ciudad y la región, aportando a la solución de los problemas de la población.
- Acceder a diversas fuentes de conocimiento durante el proceso de formación: las tecnologías de información y comunicaciones, el entorno real o simulado en los ambientes de aprendizaje, el trabajo colaborativo con otros estudiantes del CEIM S.A.S. y los docentes, bibliografía.
- Emplear todos los medios que la Institución ofrece para mejorar habilidades y destrezas, recibiendo una adecuada formación por competencias que lo prepare para el ejercicio de su oficio.
- Recibir capacitación óptima con docentes idóneos, así como asesorías en la realización de sus trabajos de consulta y proyección laboral.
- Ser evaluado oportunamente en su proceso de formación con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje acordados con el docente o docente durante la primera semana de clase.
- Concertar con sus docentes las tareas, trabajos evaluaciones a realizar durante el periodo lectivo.
- Presentar las evaluaciones extemporáneas (pruebas supletorias), una vez regrese a clase, siempre y cuando su ausencia sea justificada y autorizada.
- Conocer los resultados de cada evaluación escrita dentro de un plazo máximo de diez (10) días y de las evaluaciones e informes orales, al término de la clase con el fin de corregir y superar deficiencias académicas a su debido tiempo.
- Ser evaluado objetivamente y considerada su autoevaluación académica.
- A solicitar un segundo calificador para los exámenes escritos, según la normatividad vigente.
- Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para el aprendizaje.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- Disfrutar de los programas institucionales de Bienestar durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad vigente.
- Recibir orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
- Participar en el mejoramiento pedagógico continuo de los docentes a través de los procesos de evaluación docente.
- Recibir la Certificación Académica que le corresponda, una vez adquiera las competencias establecidas en el programa de formación y cumpla con los demás requisitos académicos y/o administrativos establecidos para tal fin.
- Recibir estímulos, distinciones e incentivos por su espíritu investigativo, habilidades académicas y deportivas, actuaciones culturales y sociales y de servicio a la comunidad establecidos por la Institución.
- Trasladarse a otros regionales donde el CEIM S.A.S. tenga presencia.
- Cambiar de horario, siempre y cuando haya otro horario disponible.

### **B. Derechos en Comunidad:**

- Recibir trato digno y respetuoso por todos los integrantes de la Comunidad Educativa del CEIM S.A.S.: estudiantes, docentes, trabajadores, administrativos y visitantes.
- No ser discriminado por razón alguna, incluyendo género, orientación sexual, raza, condición socio-económica, nacionalidad, lengua, religión, condición física, discapacidad, opinión política o filosófica, entre otros.
- Ser investigado y sancionado disciplinariamente con observancia de los principios y jurisprudencia relativa al derecho fundamental al Debido Proceso, sin perjuicio de los procesos jurídicos a que haya lugar.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- Expresar, discutir y examinar con toda libertad las ideas o conocimientos dentro del respeto a la opinión ajena y el sano debate de ideas, sin recurrir a la violencia y causar daños a las sedes del CEIM S.A.S. o los lugares donde se adelanta el aprendizaje.
- Participar como integrante de la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos y artísticos, con la posibilidad de representarla institución a nivel local, departamental, nacional o internacional.
- Usar el uniforme, la indumentaria y los elementos de protección personal propios del Programa de Formación para protegerse de los riesgos, según el proceso de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar por escrito y recibir respuesta de sus solicitudes y reclamos de orden académico y disciplinario, siguiendo siempre el conducto regular y dentro de los 15 días siguientes a la solicitud.
- Participar en la organización y dirección del CEIM S.A.S. a través de los organismos y representaciones establecidas en las normas vigentes.

### **Capítulo 3. Deberes de los Estudiantes**

**Artículo 4.** Son **Deberes** de los estudiantes del CEIM S.A.S.:

- a. Cumplir con el orden Constitucional, los estatutos y normas de la Institución y la legislación relativa a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- b. Respetar la Institución: los demás estudiantes, trabajadores, el personal Administrativo y los Docentes que la conforman, al igual que a los visitantes.
- c. Respetar las opiniones de los demás y permitir su libre expresión.
- d. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa, sexual o de otra índole.
- e. Abstenerse de ejercer actos de violencia o acoso escolar, entendida como violencia física, psicológica, verbal o electrónica contra otros integrantes de la comunidad académica.
- f. Participar de las actividades Académicas, Culturales y Deportivas programadas dentro del calendario oficial de la Institución.
- g. Presentar las pruebas de evaluación obligatorias que hacen parte del programa de



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- estudios.
- h. Conservar en buen estado la planta física del Instituto, los equipos de cómputo, las ayudas audiovisuales, el material de enseñanza, los enseres y demás bienes que se encuentran a su servicio dentro del CEIM S.A.S.
  - i. No consumir alimentos ni bebidas dentro de las salas de cómputo.
  - j. No consumir alimentos ni bebidas, mientras están en clase.
  - k. Asistir a clase puntualmente en la modalidad presencial y traer excusa certificada cuando no pueda presentarse.
  - l. Vestir debidamente el uniforme del CEIM S.A.S. tal como se exige según el programa.
  - m. Hacer uso debido del celular, respetando las clases (no chatear, ni contestar) bajar el volumen del celular y en caso de ser muy urgente una llamada pedir permiso al docente para salir a contestar.
  - n. Observar buena conducta individual y social dentro del CEIM S.A.S. y fuera del instituto.
  - o. Cumplir con el pago de las cuotas mensuales cuando haya acordado pagar a crédito.
  - p. Ponerse a paz y salvo por todo concepto con el CEIM S.A.S.
  - q. Participar de las actividades dispuestas en la Estrategia Pedagógica de Acompañamiento para el Emprendimiento (EPAE). (ver anexo: Cartilla EPAE.)

### Capítulo 4. De la Representación Estudiantil

**Artículo 5.** El CEIM S.A.S. reconoce a sus estudiantes el derecho de libertad de asociación y las demás garantías democráticas para la formación libre y responsable de sus órganos autónomos de decisión, no obstante, frente a la institución ejercerán las siguientes **Representaciones Estatutarias**:

**a. Un (1) Representante de Grupo:** Elegido(a) autónomamente durante el primer trimestre de clase mediante votación en el aula de clase, por un periodo de un semestre, para lo cual el docente encargado permitirá que aquellos estudiantes que se postulen se dirijan al grupo y manifiesten su intención de ser Representante, los objetivos que persiguen y la forma cómo piensan alcanzarlos; luego se hará la respectiva elección en forma democrática. Quien obtenga la segunda votación más alta quedará nombrado como su Suplente. Este procedimiento deberá ser registrado mediante acta por el docente encargado, mediante lo cual se considerará posesionado(a) en el cargo.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**b. Un (1) Representante Estudiantil:** Elegido(a) autónomamente mediante votación universal y secreta de los estudiantes con matrícula vigente, una semana después de la postulación de los interesados, para un período mínimo dos semestres, que defienda sus intereses y sea su voz ante la administración, con voz y voto ante el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia. Quien obtenga la segunda votación más alta quedará nombrado como su Suplente. Este procedimiento deberá ser registrado mediante acta por el Coordinador Académico, mediante lo cual se considerará posesionado(a) en el cargo.

**c. Comité de Representantes Estudiantiles - CRE:** Conformado por todos los Representantes de Grupo y el Representante de los Estudiantes, quienes tendrán derecho a dos reuniones ordinarias semestrales autónomas, con permiso académico y las que extraordinariamente sean necesarias, para adelantar su propio plan de trabajo, dar y recibir informes sobre las actividades inherentes a la vida estudiantil y proponer soluciones a los problemas que les aquejen. El CRE podrá definir sus propios cargos y funciones internas.

**Parágrafo.** Cuando alguno(a) de las o los Representantes pierda su calidad de estudiante, deberá convocarse a elecciones para un nuevo periodo.

## **TÍTULO II. DE LA MATRÍCULA**

### **Capítulo 1. Inscripciones y Admisiones**

**Artículo 6.** Las **inscripciones** para los programas técnicos por competencias laborales se realizan en la Secretaría e inician mínimo con dos meses de anticipación a la fecha de inicio de las clases y hasta el día antes.

**Artículo 7.** El costo de inscripción corresponde al 5% del valor total de la Matrícula Financiera del Programa, este valor incluye el carné y el seguro estudiantil.

**Parágrafo:** El costo de inscripción podrá variar anualmente, según lo defina el Consejo Directivo.

**Artículo 8.** Quienes ingresen por primera vez al CEIM S.A.S. deberán presentar los siguientes documentos antes de matricularse:



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- Copia ampliada del documento de identidad.
- Copia del acta de grado de Bachiller o de Media Básica.
- En caso de no haber presentado acta de grado 11, deberá presentar un examen de competencias básicas en el momento de la inscripción.
- Una foto tamaño 3x4 cm., fondo blanco.
- Constancia de afiliación a EPS o SISBEN (régimen de salud, subsidiado o contributivo) como afiliado o como beneficiario. En caso de no estar afiliado al sistema de salud, deberá iniciar el trámite o traer una declaración de su no afiliación, debidamente firmada si es mayor de edad y si es menor de edad, deberá estar firmada por su acudiente.
- Una carpeta azul colgante.

**Artículo 9.** Dado que los menores de edad se encuentran bajo responsabilidad directa de sus padres o acudientes se hace necesario y obligatorio que estos manifiesten de manera formal la responsabilidad que tienen sobre el menor, así como el conocimiento y aceptación de todas las normas institucionales contenidas en el presente documento y en sus anexos mediante la firma del acudiente en el formato de inscripción y/o matrícula, anexando la copia del Documento de Identidad del acudiente.

**Artículo 10.** Todos los aspirantes inscritos deberán asistir a una **Inducción**, sin ningún costo adicional, que los orientará y les dará conocimiento sobre la planta física, el programa de estudios elegido, los procesos y procedimientos institucionales, el manual de convivencia, participando además en dinámicas de grupo para integrarse con sus compañeros, el personal Docente y Administrativo de la Institución.

**Artículo 11.** Podrán darse **inscripciones extemporáneas** hasta máximo tres semanas después de inicio de clases; acto seguido deberá efectuar la matrícula financiera extemporánea. Y ponerse al día en los deberes académicos que se hayan realizado en ese tiempo. Después de este tiempo el estudiante interesado, deberá esperar para iniciar en el segundo ciclo.

**Parágrafo.** Excepciones para ingreso extemporáneo. Si un estudiante viniere después del tiempo límite para inscribirse, podrá ingresar previo estudio y socialización del caso, con el coordinador académico y la directora, quienes tomarán la decisión pertinente, y el estudiante, deberá firmar un compromiso de nivelación académica.

**Artículo 12.** La edad mínima para ingresar a los programas del área de la salud es de 16 años cumplidos.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 13.** Para la **admisión** un aspirante debe adjuntar la información que se le solicite y haber cancelado el costo total de la inscripción según los plazos estipulados.

### **Capítulo 2. Matrícula Financiera**

**Artículo 14.** Los programas Técnicos por Competencias Laborales tienen un costo total aproximado de cinco (5) SMMLV, que pueden ser pagados de contado o a crédito después de la inscripción, cuya cancelación será considerado como el acto de Matrícula Financiera y cuyo primer pago debe realizarse hasta un día antes del inicio de clases. De no poderse hacer en esa fecha, el estudiante tiene cinco días hábiles después de la fecha de inicio de clases.

**Parágrafo 1.** El estudiante no podrá presentar evaluación alguna ni recibir calificaciones hasta quedar al día en el pago de la matrícula o su respectiva cuota, según corresponda. Por lo tanto, deberá cancelar los valores correspondientes a supletorios.

**Parágrafo 2.** Se le reconocerá económicamente las horas que el docente deba usar por fuera de clase para evaluar a los estudiantes morosos.

**Parágrafo 3.** El costo de los Programas podrá modificarse anualmente según lo defina el Consejo Directivo, sin cargos retroactivos a los estudiantes antiguos.

**Artículo 15.** Pago de **Matrícula de Contado.** En caso de que el estudiante elija pagar el costo total del Programa de contado se le hará un descuento del 5%.

**Artículo 16.** Pago de **Matrícula a Crédito.** Se permitirá el pago del total de la matrícula por cuotas mensuales; de la siguiente manera: una cuota inicial del 30% y otro 70 % dividido en 14 cuotas máximo, si el programa es de tres semestres se divide el valor total de la matrícula, en 18 cuotas iguales si el Programa es de 4 semestres. El estudiante deberá cancelar mensualmente su cuota iniciando desde el primer mes de clases; la cuota inicial debe cancelarse hasta un día antes del inicio de clases. De no poderse hacer en esa fecha, el estudiante tiene cinco días hábiles después de la fecha de inicio de clases. Y las siguientes en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Entendiéndose que el pago de la mensualidad se hace por adelantado.

**Parágrafo 1.** A cerca de los pagos, el Coordinador Académico hará un recordatorio general en los salones de clase. Posteriormente, la Secretaria General hará dos recordatorios de los compromisos de pago adquiridos por los estudiantes, y a los



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

estudiantes que se encuentren en mora, la secretaria general, les notificará vía telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o cualquier red social, en privado a cerca del pago de su cuota atrasada; de no cumplir el compromiso durante los plazos establecidos se le hará un tercer llamado de atención en forma presencial y privada en presencia de la directora, el coordinador académico y la secretaria general para llegar a un acuerdo de pago. En caso de que el estudiante no cumpla con el compromiso de pago de la cuota en las fechas establecidas, deberá liquidarse con el interés que en ese momento este establecido por el mercado, y se la hará notificación por escrito. En caso de tratarse de estudiantes menores de edad estos llamados reiterativos se harán extensivos a su acudiente.

**Parágrafo 2:** La institución educativa, se reserva el derecho de permitir o no, que los estudiantes morosos presenten exámenes o evidencias de aprendizaje que den lugar a notas o conceptos académicos, parciales o finales.

**Artículo 17. Devolución** de los valores de matrícula pagados. El CEIM S.A.S. no se compromete a reembolsar dineros cancelados por concepto de inscripción o matrícula, cuando la persona se retira del programa, salvo que, por culpa de la institución, el programa no se inicie. En el caso de que el programa si inicie y la persona por su voluntad se retire, estos dineros de inscripción serán tomados como asignación de papelería y la matrícula quedará guardada para un próximo semestre o podrá ser cedida a un familiar, que quiera matricularse en la institución.

**Parágrafo:** Si la institución no puede abrir el Programa de Estudios o el curso de Formación Laboral en el que el estudiante se haya matriculado, se le devolverá la totalidad el dinero que haya pagado.

**Artículo 18. Matrícula Financiera Extemporánea.** Se considera extemporánea a partir del día siguiente a la fecha límite establecida para el pago de la matrícula y tendrá un costo adicional al 5% del valor establecido para el Programa. Podrá ser pagada de contado o a crédito, según la norma establecida en la matrícula financiera.

### **Capítulo 3. Matrícula Académica**

**Artículo 19.** Se entiende por **Matrícula Académica** el acto por el cual el aspirante admitido para el primer semestre de un programa de estudios o el estudiante que desea continuar al siguiente semestre, adquiere la calidad de estudiante al presentar el recibo de la Matrícula Financiera y firmar el documento de la Matrícula Académica y/o



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

inscripción, aceptando cumplir con las normas y el **Manual de Convivencia** de la Institución.

**Parágrafo.** Para realizar el proceso de matrícula de estudiantes antiguos, el estudiante que pasa al siguiente semestre o nivel deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución. Y seguidamente iniciar el proceso de pagos del semestre actual, si paga a crédito o pagar la matrícula total en caso de hacerlo de contado.

### **TÍTULO III. DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO**

#### **Capítulo 1. Programas de Estudio**

**Artículo 20.** Un estudiante podrá elegir un Programa de Estudio ofrecido por la Institución que esté autorizado por la Secretaría de Educación y vigente en el período que desea matricularse.

**Parágrafo:** Se define como Programa de Estudio, el conjunto de asignaturas que componen un plan de estudios diseñado para que un estudiante pueda actualizarse o suplir conocimientos en el área laboral, académica o técnica, que le permitirán prepararse e integrarse al sistema productivo regional o nacional.

**Artículo 21.** Los programas de estudio que ofrecerá la Institución, conforme al marco legal de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, pueden abarcar los siguientes campos:

- a. Programas Técnicos por Competencias Laborales
- b. Cursos de Educación Informal
- c. Programas de capacitación según la NTC 6072/2014 para Centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas.
- d. Diplomados, Seminarios, Congresos, Charlas, Foros y Talleres Teórico Prácticos.

**Artículo 22.** Los programas de estudio de carácter Técnico Laboral por Competencias deberán tener una intensidad horaria mínima de 700 horas divididas en horas teóricas y en prácticas teniendo en cuenta los porcentajes según la naturaleza del programa de estudios. En un 50% teórico y 50% práctico, y si en algunos casos la práctica sobre lo teórico será mucho mejor. (Ver anexo: Consolidado de Horas de los Programas)



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 23.** Los programas de estudio de Educación Informal deberán tener una intensidad horaria máxima 159 horas, divididas en horas teóricas y en prácticas teniendo en cuenta los porcentajes según la naturaleza del programa de estudios.

**Artículo 24.** Los Cursos, Diplomados y Seminarios deberán tener una duración no mayor de 159 horas. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

**Artículo 25.** Los programas Técnicos por Competencias Laborales que ofrecerá la Institución deberán ser preparados y revisados por el Coordinador Académico y pasados al Consejo Directivo para su aprobación; posteriormente deberán ser remitidos a la Secretaría de Educación para su respectiva legalización.

**Artículo 26.** Los programas de Estudios que ofrecerá la Institución y que han sido aprobados por la Institución y por la Secretaría de Educación solo podrán ser modificados por los mismos creativos y aprobantes (Coordinador Académico, el Consejo Directivo, la Representante Legal); la modificación será puesta en conocimiento de la Secretaría de Educación, según normatividad vigente.

**Artículo 27. Horarios.** El CEIM S.A.S. define como los horarios de las jornadas académicas los siguientes: sabatina (entre las 7:00 am y las 7:30 pm). Semana diurna (entre las 7:00 am y las 6:00 pm). Semana nocturna (entre las 6:00 pm y las 9:00 pm).

**Parágrafo 1.** Los horarios están sujetos a modificaciones o cambios según requerimientos logísticos o administrativos del CEIM S.A.S.

**Parágrafo 2.** Cuando por causas injustificadas se deban reponer horas para completar una asignatura, esta se dictará en horario convenido con el estudiante, reconociéndole dicho tiempo al respectivo docente.

**Artículo 28. Cambio de Horarios.** Es el proceso mediante el cual un estudiante solicita modificar la jornada u horario que para el desarrollo de clases escogió al momento de la matrícula.

El procedimiento es el siguiente:



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- La solicitud de cambio la hará el aspirante personalmente al Coordinador Académico, presentando su carné estudiantil.
- El Coordinador verificará que el solicitante se encuentre a paz y salvo, que de acuerdo con el periodo le sea posible cambiarse y que existe disponibilidad de cupos en el horario solicitado.

De verificarse todo lo anterior, la Secretaría General emitirá la orden de cambio, notificando a los respectivos docentes, e incluyéndolo en los listados respectivos.

**Parágrafo.** Se realizarán cambios de horario por fuera de los periodos reglamentados únicamente bajo circunstancias laborales, para lo cual se debe presentar la respectiva constancia. Estos cambios de horario de carácter especial se realizarán durante el periodo establecido para los demás procedimientos.

**Artículo 29.** Los estudiantes asumirán el costo de las fotocopias u otros materiales (avalados por el CEIM S.A.S.) exigidos por los Docentes para el correcto desempeño de las labores formativas.

**Artículo 30. Disposiciones especiales para los programas del Área de la Salud.** Para el ingreso a los Programas de Salud, a los aspirantes se les dará a conocer de manera explícita lo siguiente:

**Disponibilidad Total.** El requerimiento que tienen estos programas de disponibilidad total de tiempo por parte de quien los desea, tanto en la teoría como en la práctica, en el horario que escojan en la matrícula.

**Formulario de Inscripción.** Requieren como primer paso, adquirir el formulario de Inscripción para los Programas en Salud. El formulario se adquiere exclusivamente en la institución y su valor será el establecido en el Acuerdo de Costos vigentes.

**Examen de admisión.** Se realizará un examen previo a la firma de la inscripción, con el objetivo de validar las competencias básicas, principios de ética profesional y cultura general del aspirante.

La aprobación del examen de admisión no garantiza el ingreso a los Programas en Salud dado que esto también depende de la verificación de la documentación, del



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

cumplimiento del perfil, seguidos por la verificación de la disponibilidad total de tiempo para cumplir horarios en las jornadas propuestas.

Parte de esta información permite la realización posterior de un diagnóstico sobre el perfil del aspirante frente al programa escogido y sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

**Documentación.** Además de lo regular, los aspirantes a los programas en salud deben presentar:

- Original del Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- Cuando inician el III semestre deberán adquirir una póliza de Riesgos Biológicos y otra póliza extracontractual de responsabilidad civil, que presentaran a las empresas donde van a desarrollar las prácticas laborales por un total de 1080 horas.

### Capítulo 2. Transferencias y Traslados

**Artículo 31. Traslados.** Son uno de los derechos administrativos reconocidos a los estudiantes para que puedan continuar sus estudios en diferentes instituciones que oferten el mismo programa que el CEIM S.A.S.

Los requisitos para los traslados y transferencias son:

- Solicitud dirigida al responsable de la institución.
- Paz y salvo de la Institución.
- Calificaciones en papel membrete.
- Demás documentos que acrediten las competencias recibidas y aprobadas, incluyendo la totalidad de horas vistas.

El traslado será autorizado por la Dirección o Coordinación Académica, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos que, para efectos de admisión, asignación de pensum, homologaciones, reconocimiento de saberes estén establecidos. Cada institución se reserva el derecho de admitir o no a un estudiante que pida traslado de nuestra institución.

**Parágrafo.** Dado que es posible que existan condiciones académicas, administrativas y financieras diferentes en las otras instituciones, por lo mismo, no está obligada a garantizar las mismas condiciones del CEIM S.A.S.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 32.** Para aceptar el traslado de un aspirante a otro programa de estudios deberá presentar los documentos que acrediten las competencias recibidas y aprobadas, que incluya la totalidad de horas aprobadas en cada una.

**Artículo 33. Transferencias.** Se entiende por Transferencia cuando se admite a un estudiante que ha cursado parte de un programa de estudios por Competencias Laborales, igual o similar al ofrecido por nuestra Institución, para un nivel adelantado, para lo cual se le podrán homologar las Competencias de las asignaturas o semestres aprobados en la otra institución.

**Artículo 34.** La Institución podrá admitir para un nivel o semestre adelantado a aspirantes que hayan cursado en otra Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano autorizada por la Secretaría de Educación correspondiente, proveniente de un programa de estudios igual o similar al ofrecido por Nuestra Institución, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos. Al estudiante se le realizará un análisis de Validación para determinar en qué nivel se encuentra y qué asignaturas se le pueden homologar. El estudiante deberá cancelar el 25% del SMMLV por cada asignatura que homologue.

### **Capítulo 3. De la Asistencia en la Modalidad Presencial**

**Artículo 35.** El estudiante deberá asistir por lo menos al 75% de las clases teóricas y al 100% de las clases prácticas y deberá presentar excusa certificada o justificación de fuerza mayor cuando deba faltar.

**Parágrafo 1.** El estudiante perderá una asignatura cuando haya dejado de asistir sin justa causa y excusa certificada a más del 25% de la materia, por lo cual tendrá que realizar una Nivelación con el docente titular de la materia y asumir los costos que esta acarrea.

**Parágrafo 2.** Se recalcará a los estudiantes sobre la importancia de la puntualidad en la llegada a clase, si perder el sentido humano para analizar la situación de cada estudiante

**Parágrafo 3.** Se entiende por llegada tarde ingresar después de 15 minutos de iniciado el proceso de formación o clase, según lo estipulado en el cronograma y horarios del CEIM S.A.S.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 36.** Los estudiantes nuevos tendrán un plazo máximo de un mes para adquirir el uniforme, fecha a partir de la cual su porte es obligatorio.

### **Capítulo 4. Retiro de Estudiantes**

**Artículo 37.** Un estudiante podrá retirarse voluntariamente en cualquier momento del Programa de Estudios que haya elegido, pero deberá formalizar su retiro en la Secretaría para que no le siga corriendo el costo de sus estudios, ni las faltas de asistencia.

**Artículo 38.** Para formalizar su retiro el estudiante deberá comunicar por escrito a la Secretaría y quedar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

**Parágrafo 1.** No se le entregarán constancias de estudios, ni certificados a los estudiantes que se hayan retirado del Programa de Estudios sin haber formalizado su retiro en la Secretaría o a quienes no se encuentren a paz y salvo con la Institución.

**Parágrafo 2.** El estudiante que suspenda o interrumpa el proceso de formación por seis (6) semestres consecutivos, previa revisión del pensum académico deberá iniciar nuevamente su proceso académico matriculándose desde primer semestre.

## **TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 39.** La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se hará en cada asignatura para la aprobación de Competencias, acorde a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales trabajados en clase. Las pruebas de evaluación podrán ser teóricas y/o prácticas, según la naturaleza de la asignatura. La evaluación deberá ser de proceso, formativa, de inicio a fin y podrá contemplar aspectos de coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación. (Ver anexo: SIEPE)

### **Capítulo 1. Exámenes Parciales y Finales**

**Artículo 40.** Para aprobar la asignatura el estudiante deberá superar la evaluación tanto teoría como práctica. Alcanzando en todos los casos los objetivos de aprendizaje en cuanto a conocimiento desempeño y producto. Los porcentajes correspondientes a las notas cuantitativas serán manejados conforme lo establece cada programa y cada docente, lo registrará en la planeación de su guía de aprendizaje.



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

También se tendrá en cuenta dentro del desempeño, aspectos actitudinales como la buena presentación de los talleres en clase y trabajo autónomo o tutorial, la participación e interés prestado por el estudiante en clase, el cumplimiento de las normas, la responsabilidad, entre otros aspectos. Los porcentajes de evaluación pueden ser modificados y concertados por el docente de mutuo acuerdo con los estudiantes durante la primera semana de clases.

**Artículo 41.** En caso que el estudiante esté en desacuerdo con la calificación asignada por el docente en algún examen escrito, podrá ejercer el derecho a **Revisión** con el mismo docente, quien tendrá dos días hábiles para dar respuesta al estudiante en primera instancia; si luego de la Revisión la inconformidad persiste, en segunda instancia el estudiante podrá solicitar al Coordinador Académico un **Segundo Calificador**, el cual debe ser un docente de la misma área designado específicamente por el Coordinador Académico y cuyo concepto no podrá ser apelable.

**Artículo 42.** La **Nota Definitiva** de una asignatura determinará la aprobación de las Competencias y se obtendrá mediante el promedio ponderado de la totalidad de las pruebas académicas realizadas, la cual no podrá ser inferior a tres, coma cinco (3,5).

**Parágrafo.** Para el cálculo de los promedios de la Nota Definitiva de la materia, los resultados se truncarán a partir de las milésimas y se redondeará de tal forma que el resultado se exprese únicamente con décimas. El redondeo se hará aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a cinco (5) o truncando en caso contrario.

**Artículo 43.** El Promedio Integral del Semestre de un estudiante resulta del cálculo de la media aritmética de las notas de las materias matriculadas en el respectivo semestre.

**Parágrafo.** Para aprobar el semestre o Nivel el estudiante deberá aprobar todas las Competencias del nivel del programa de estudios, obteniendo un Promedio Integral del Semestre igual o superior a tres, coma cinco (3,5)

**Artículo 44.** La escala de calificaciones que se aplicará será acorde a la siguiente valoración conceptual:



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

S (Superior) = Entre 4.6 Y 5.0  
A (Alto) = Entre 4.1 Y 4.5  
B (Básico) = Entre 3.5 Y 4.0  
B (Bajo) = Entre 1.0 Y 3.4

### Capítulo 2. Exámenes Supletorios, Habilitaciones, Nivelaciones y Homologaciones

**Artículo 45. Supletorios.** Se entiende por Exámenes Supletorios aquellos que se presentan en fecha distinta a la señalada oficialmente para efectuar las pruebas parciales o finales, cuando, por causas justificadas mediante excusa médica, laboral o argumento de fuerza mayor, el estudiante no se haya podido presentar oportunamente. El estudiante podrá solicitar a la Coordinación Académica la autorización para la presentación del Examen Supletorio.

**Parágrafo 1.** El supletorio versará sobre el mismo contenido en condiciones comparables a las que se dieron en el examen aplazado.

**Parágrafo 2.** Para la presentación del Examen Supletorio el estudiante deberá cancelar en la Secretaría el 5% del SMMLV antes de la prueba, al docente se le pagará el tiempo que deba tomar para realizar el examen o los exámenes.

**Parágrafo 3.** Cuando el estudiante no presente el examen supletorio dentro de las fechas señaladas en la autorización o las del calendario oficial de actividades del semestre, ya no podrá presentarlo y la calificación le quedará en uno, coma cero (1,0) a menos que la causa que originó el aplazamiento persista, en cuyo caso el estudiante o su acudiente deberán llegar a algún acuerdo con el Coordinador Académico antes del inicio del siguiente semestre académico.

**Artículo 46. Plan de Mejora.** Evaluación entendida como el Plan de Mejoramiento en la Asignatura. El estudiante deberá presentarlo, cuando no apruebe porque ha obtenido como Nota Definitiva tres, coma cuatro (3,4) o inferior, presentando el examen con el docente titular de la materia, examen que deberá aprobar con una nota mínima de tres, coma cinco (3,5).

**Parágrafo 1.** Para presentar un examen de **Plan de Mejora** el estudiante que haya perdido la asignatura deberá contar con un promedio definitivo de la materia mayor o igual a dos, coma cero (2,0); de lo contrario deberá volver a cursarla.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Parágrafo 2.** El estudiante deberá cancelar el 5% del SMMLV antes de la presentación del Plan de Mejora de Asignatura. Al docente se le pagará el tiempo que deba tomar para realizar el examen o los exámenes.

**Parágrafo 3.** Después de entregada la Nota Definitiva de la materia el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el Plan de Mejora.

**Artículo 47. Nivelaciones.** Si el estudiante no aprueba la asignatura por inasistencia o porque no alcanza las competencias en el Plan de Mejora deberá realizar un proceso de Nivelación que le permita adquirir las Competencias requeridas en la asignatura. Este proceso de Nivelación se realizará con el docente titular de la materia, previa autorización del Coordinador Académico. El tiempo de la nivelación y los horarios serán concertados con el docente y el valor será el 25% del SMMLV.

**Parágrafo 1.** Después de entregada la Nota Definitiva de la materia o del Plan de Mejora, el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para pagar e iniciar la Nivelación.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante pierde la Nivelación deberá repetir la materia.

**Artículo 48. Homologaciones.** Un estudiante puede Homologar una competencia cuando la haya cursado en otra institución universitaria, tecnológica o técnica, dentro de un Programa que se asimile en objetivos, intensidad y temas a la del Programa de estudios elegido por el estudiante en el CEIM S.A.S., mediante un Examen de Validación y solo si obtiene una nota igual o superior a tres, coma cinco (3,5); entonces aprobará esa asignatura y no tendrá que cursarla de nuevo.

**Parágrafo 1.** El estudiante deberá cancelar el 15% del SMMLV para cada asignatura homologada.

**Parágrafo 2.** El CEIM S.A.S. soportará la validación de cada asignatura anexando a la hoja de vida del estudiante las calificaciones obtenidas por él en otra institución que certifica con firma y sello, la aprobación del área en mención también deberá anexar el examen validatorio realizado en el CEIM S.A.S. aprobado con una calificación igual o mayor a tres, coma cinco (3,5). Para efectos legales este soporte deberá ir con la firma original del Coordinador Académico del CEIM S.A.S.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 49.** Las personas que requieran Homologar competencias para acceder al Certificado Técnico y que acrediten experiencia laboral igual o superior a cinco (5) años en el área de auxiliar en servicios farmacéuticos y mínimo dos (2) años en otras áreas, podrán realizar la validación pagando 5 SMMLV, para auxiliar en servicios farmacéuticos y 3 SMMV, para otros programas. El examen de validación cubrirá competencias específicas y generales del programa de formación correspondiente y su nota debe ser igual o superior a tres, coma cinco (3.5). (Ver anexo: Reconocimiento de Aprendizajes Previos).

**Parágrafo.** El CEIM S.A.S., realizará dicho examen de validación, bajo la supervisión de un docente profesional idóneo en materia del programa o competencias a homologar.

**Artículo 50.** Las personas que requieren acreditación de competencias y habilidades para acceder a la Homologación de un Curso de Educación Informal en un área específica, menor a 160 horas, tendrá un costo de entre 1 y 2 SMMLV, dependiendo el área de formación o capacitación informal. El examen de validación para esta homologación cubrirá competencias específicas y generales del curso de Educación Informal en el área definida y su nota debe ser igual o superior a tres, coma cinco (3.5)

**Parágrafo.** El CEIM S.A.S., realizará dicho examen de validación, bajo la supervisión de un Instructor idóneo en el área o competencias a homologar.

### **Capítulo 3. Prácticas para la Obtención de Certificación**

**Artículo 51.** Las Prácticas Laborales o Empresariales son requisito obligatorio para la obtención de la Certificación de Competencias Laborales en todos los Programas Técnicos.

La Institución mantendrá relaciones y convenios con empresas y organizaciones en las cuales se harán las prácticas requeridas para la obtención de la Certificación; estas tendrán la posibilidad de vincular laboralmente a los Estudiantes practicantes si el desempeño en esta etapa es excelente y si cuentan con la vacante.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes deberán certificar las horas de Práctica Laboral que se especifica en cada los programas Técnicos Laborales por Competencias vigentes y los programas Técnicos que se creen y adicione a la actividad académica del CEIM S.A.S. Únicamente para el programa de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos serán exigidas



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

mil (1080) horas de práctica, según la normatividad legal vigente.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que se encuentren laborando cumpliendo, funciones propias de la formación en curso, podrán convalidar sus horas de práctica, presentando carta laboral actualizada, es requisito que el tiempo laborado este dentro del lapso de duración del programa técnico y deberá presentarse antes de culminar el proceso formativo, para poder certificarse. La carta laboral debe contener: logotipo e información de la empresa, fecha de inicio y fecha de finalización si fuere el caso, funciones realizadas y tiempo laborado.

**Parágrafo 3.** La Institución mantendrá convenios permanentes con empresas y organizaciones, tanto del sector público, como privado, para recomendar a sus egresados para cargos laborales relacionados con la especialidad que acaba de terminar satisfactoriamente.

### **Capítulo 4. Informe de la Práctica Laboral Para la Certificación**

**Artículo 52.** El estudiante que curse un programa de estudios de una especialidad del campo laboral y opte para obtener el Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias, deberá presentar, sustentar y aprobar un **Informe de la Práctica Laboral** que demuestre los conocimientos adquiridos en el Programa de estudios elegido.

**Parágrafo.** Se entiende por Informe de la Práctica Laboral para la Certificación, la exposición de la experiencia práctica, ante el coordinador de prácticas que en el caso de los estudiantes del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, debe estar acompañado del formato de horas de práctica debidamente diligenciado, al igual que la carta de finalización de prácticas que le entrega la entidad en la que desarrolló la práctica y para los demás programas la carta de finalización de la organización, entidad o empresa en la que realizó la práctica y la sustentación de la experiencia documentando preferiblemente con registro fotográfico y/o fílmico.

**Artículo 53.** El informe de practica será presentado previa programación por parte del coordinador de prácticas. Entre la primera y la cuarta semana de clases del último semestre del programa de estudios, que esté cursando el estudiante, debe presentar el plan del Informe de la Práctica Laboral, en forma oral o por escrito, ante el Coordinador de Práctica.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 54.** El plazo para terminar y entregar el Informe final de la Práctica Laboral vence a un día hábil de la última semana de clases del último semestre de la formación.

**Artículo 55.** El estudiante deberá entregar el Informe final de la Práctica Laboral al coordinador de prácticas Coordinación Académica registrándolo oficialmente dentro de los plazos señalados para el efecto. En ese mismo acto la Coordinación Académica solicitará la Revisión y posteriormente le fijará la fecha y hora para la Sustentación del mismo ante un Jurado integrado por: la Directora General, el Coordinador de Práctica y Coordinador Académico.

**Artículo 56. Sustentación del Informe de la Práctica Laboral.** El estudiante deberá presentar la sustentación de las prácticas ante el Jurado, quien se encargará de emitir un concepto, que se pesará al momento de la certificación para la premiación de los más destacados. Esta sustentación es de carácter obligatorio para todos los estudiantes. a excepción de los estudiantes del programa de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos. Esta sustentación no tendrá costo, siempre y cuando se presente en la fecha establecida por la institución.

**Parágrafo 1.** El estudiante que no asista a la sustentación del Informe de la Práctica Laboral deberá cancelar un valor de 14,5% del SMMLV para la nueva programación de fecha de sustentación.

**Parágrafo 2.** El estudiante que en seis (6) semestres no haya podido culminar su proceso formativo por la no aprobación del Informe de la Práctica Laboral o Sustentación perderá inmediatamente toda posibilidad de obtención del Certificado y deberá matricular desde primer semestre las asignaturas del pensum académico que se hayan actualizado.

### **Capítulo 5. Estímulos Académicos**

**Artículo 58.** Se otorgarán estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual de Convivencia, así como a los estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en diferentes actividades o eventos académicos,



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

sociales, lúdicos y recreativos-deportivos. Dentro de dichos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Reconocimiento por escrito con copia a su carpeta.
2. Exaltación en público.
3. Tener el honor de ser proclamado en eventos de integración realizados por la institución.
4. Mención de honor (al momento de la certificación) a los estudiantes que obtengan el mejor promedio académico y un sobresaliente y destacado comportamiento social en su correspondiente programa que hayan cursado.
5. Mención de honor entregado en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos un estudiante ocupe lugar especial dentro o fuera de la Institución.
6. Pronunciar el discurso de despedida y agradecimiento durante la Ceremonia de Certificación.
7. Representar a la familia CEIM S.A.S. en eventos académicos, culturales, sociales y deportivos fuera de la institución.
8. Representar su grupo o a los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
9. Recibir reconocimiento público por simbolizar el perfil profesional que pretende establecer la institución, para ser modelo para seguir y referenciado como icono de los conceptos y filosofía de la institución.

**Artículo 60.** El estudiante cuyo Promedio Integral del Semestre esté en la escala Superior mayor o igual a cuatro nueve 4.9, se le entregará una Mención de Honor y se le concederá el 50% de descuento de la matrícula del siguiente semestre.

**Parágrafo 1.** Para obtener el descuento a que se refiere el presente artículo, el estudiante deberá haber presentado todos los logros de exámenes y demás en las fechas señaladas en el calendario oficial de actividades. En consecuencia, no recibirá la beca el estudiante que haya presentado exámenes, mediante supletorio o habilitaciones, ni quienes hayan faltado a clase sin excusa más veces de lo permitido reglamentariamente.

**Parágrafo 2.** Si más de un estudiante obtiene un promedio integral superior a cuatro nueve 4.9 entonces el porcentaje de descuento se dividirá entre ellos.

**Artículo 61.** El estudiante que sea declarado como el Mejor Estudiante de la Institución obtendrá una Mención de Honor y una medalla en reconocimiento a ese mérito que le



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

serán entregados durante la Ceremonia de Certificación.

**Parágrafo.** Se entiende como Mejor Estudiante de la Institución a aquel estudiante que además de haber cumplido con todos los requisitos para obtener su Certificado de Técnico Laboral por Competencias, obtuvo la máxima calificación definitiva dentro de la escala Superior, lo cual se certificará mediante certificación expedida por el CEIM S.A.S., además de que su comportamiento haya sido ejemplar durante su permanencia en la institución

**Artículo 62.** A los deportistas de alto rendimiento que obtengan algún premio por su actividad deportiva en el orden regional o nacional y que cuenten con matrícula vigente en la institución, recibirán una Mención de Honor y se les otorgará el descuento del 20% en la matrícula del semestre siguiente.

**Parágrafo.** Si el deportista titular del beneficio que trata el presente artículo ya se encuentra cursando el último semestre del Programa se le hará devolución del valor correspondiente al 20% del valor que haya pagado de la matrícula correspondiente a ese semestre.

**Artículo 63.** Los deportistas de alto rendimiento que hayan ganado premios por su actividad deportiva en el orden regional o nacional y deseen matricularse en la institución tendrán un descuento del 20% de la matrícula en el primer semestre.

### **Capítulo 6. Certificaciones**

**Artículo 64.** La Institución podrá otorgar los siguientes certificados: a) Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias y b) Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral. C) Certificado de Asistencia

**Artículo 65.** LOS CERTIFICADOS DE ALTURAS, se manejarán según la normatividad para cada programa de formación.

**Artículo 66.** La Institución otorgará el Certificado de Aptitud Ocupacional al finalizar un programa de estudios al estudiante que haya cumplido con todos los requisitos exigidos conforme a lo dispuesto en la legislación y normatividad vigentes.

**Parágrafo.** El Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

Competencias en la especialidad respectiva del campo laboral se otorgará al estudiante que esté a paz y salvo, haya cursado y aprobado todas las competencias y también haya culminado satisfactoriamente su práctica laboral con el Informe de la Práctica Final aprobado, obteniendo un promedio integral de semestre igual o superior a tres, coma cinco (3,5)

**Artículo 67.** El Certificado de Asistencia mediante el cual se Acreditan Conocimientos en un área, materia u oficio específicos, se entregará a los estudiantes que hayan realizado y terminado satisfactoriamente un curso de Educación Informal, seminario o diplomado cuya intensidad horaria sea inferior a 160 horas de labores académicas, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución y haya obtenido un promedio igual o superior a tres, coma cinco (3,5)

### **TÍTULO V. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Capítulo 1. Principios Garantes**

**Artículo 68.** En armonía con los principios generales del CEIM S.A.S., el Régimen Disciplinario está orientado a prevenir y corregir conductas contrarias a la vida institucional, entendidas como aquellas que atentan contra la comunidad académica, la Constitución, la Ley y los reglamentos del CEIM S.A.S.

**Artículo 69. Principios Rectores del Régimen Disciplinario.** En la interpretación y aplicación del Régimen Disciplinario prevalecerán los principios rectores que determinan la Constitución Política, las leyes, el Código de Infancia y Adolescencia, la legislación relativa a la Convivencia Escolar, las normas del Código Penal y del Procedimiento Penal y los establecidos en el presente Acuerdo:

- **Legalidad:** Solo se podrá juzgar de acuerdo con las normas y leyes preexistentes. El comportamiento sancionable, las sanciones, los criterios para su determinación y los procedimientos previstos para su imposición deben estar previamente definidos y en forma suficientemente clara.
- **Debido Proceso:** Según el Artículo 29 de la Constitución *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o*



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

*tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho."*

- **Publicidad:** La notificación es una manifestación concreta del principio de publicidad que orienta el desarrollo del proceso y garantiza los derechos de contradicción y defensa. En este sentido, la notificación no es un acto de contenido meramente formal, sino que se surte con independencia de las decisiones que se adopten al interior del asunto, permitiendo la materialización del derecho de defensa de los potenciales afectados.
- **Doble instancia:** Conforme al Artículo 31 de la Constitución: "Toda sentencia podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley". Nadie puede ser condenado sin ser oído; ello presupone un leal conocimiento de las actuaciones administrativas y la oportunidad de expresar razones antes y después de emitido el acto administrativo.
- **Proporcionalidad:** Tanto la falta descrita como la sanción correspondiente a la misma deben resultar adecuadas a los fines de la norma, atendiendo a parámetros de equidad y razonabilidad, para que no se sancionen de igual manera faltas leves, graves o gravísimas, equiparándolas sin atender otras circunstancias.
- **No autoincriminación:** Según el Artículo 33 de la Constitución, nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo o sus allegados. Sin embargo, en Sentencia C-782 del 2005 se estableció que "(...) la previsión del artículo 33 de la Constitución no excluye el interrogatorio de parte como medio para formar la convicción del juez en los procesos civiles o laborales, ni altera figuras como la confesión ficta o ciertas presunciones legales previstas dentro de esos procesos".
- **Contradicción:** En desarrollo de la actuación los intervinientes autorizados tendrán derecho a presentar y controvertir las pruebas.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - “CEIM S.A.S.”**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- **Favorabilidad:** la ley o norma permisiva o favorable, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
- **Pedagógico:** Como el fin primordial de la Instituto es contribuir al desarrollo de las potencialidades morales, intelectuales, físicas, laborales y sociales de los estudiantes a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, la disciplina debe tener fines pedagógicos y en tal sentido los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter formativo por parte de Directivos, Docentes y servicio de Psico-orientación profesional.
- **Enfoque diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Los derechos de los menores de edad prevalecen.

### **Capítulo 2. Promoción y Prevención de la Violencia Escolar**

**Artículo 70.** El Proyecto Pedagógico del CEIM S.A.S. deberá ayudar a desarrollar Competencias para el ejercicio de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, transformando los ambientes de aprendizaje “donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia”.

**Artículo 71.** El CEIM S.A.S. promoverá campañas por el respeto, la tolerancia y el desarrollo de Competencias Ciudadanas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, en las cuales los estudiantes deberán ser parte activa desde la formulación hasta la ejecución de dichas campañas.

**Artículo 72.** El CEIM S.A.S. promoverá campañas contra la violencia a las mujeres en el ámbito educativo.

**Artículo 73.** Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 6 de la Ley de Infancia y Adolescencia, las sanciones disciplinarias deberán ser disuasivas, correctivas y reeducativas.



### **Capítulo 3. Atención a la Violencia Escolar y las Faltas Disciplinarias**

**Artículo 74. Clasificación.** Las faltas disciplinarias se clasificarán como Tipo I, II y III, de la siguiente manera:

**Tipo I:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

**Tipo II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática, b) Que causen daños al cuerpo, a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.

**Tipo III:** Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 75. Tipificación de las Faltas.** En aplicación al Principio de Legalidad, se procede a delimitar concretamente las conductas que atentan contra la vida institucional y la convivencia escolar:

- **Faltas Tipo I:**

- a. No cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de competencias en cada una de las asignaturas o actividades propuestas por el CEIM S.A.S.
- b. Hacer desorden dentro de las instalaciones del Instituto.
- c. Fomentar el desaseo en el Instituto.
- d. Desconocer o desacatar las directrices Administrativas y/o Académicas que se le impartan o estén reglamentadas.
- e. Realizar rifas y ventas en nombre del Instituto sin previa autorización de este.
- f. Alterar con indisciplina la buena marcha de las actividades académicas, recreativas y/o culturales del CEIM S.A.S.
- g. Portar indebidamente o no portar el uniforme en jornadas académicas o representativas para el Instituto.
- h. Consumir bebidas y alimentos al interior de las salas de cómputo.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- i. Usar indebidamente o con fines diferentes a los que han sido destinados las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles e inmuebles del CEIM S.A.S. o donde éste realice sus prácticas académicas.
- j. Formar corrillos en los pasillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo Docente.
- k. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo académico al interior del CEIM S.A.S.: negociar, vender o realizar negocios de cualquier índole sin autorización institucional.
- l. Utilizar, el patio, salones o cualquier otro sitio del instituto para realizar actos que atenten contra los principios y los valores institucionales.
- m. Usar el celular dentro de clase.

- **Faltas Tipo II:**

- a. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos del Instituto, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
- b. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al Docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
- c. Manipular o coaccionar a sus compañeros(as) del Instituto para formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción y el suicidio.
- d. Usar un lenguaje verbal o no verbal, agresivo que conlleve a gritos, insultos, descalificación del ser; la utilización de un lenguaje soez, irrespetuoso o con actitud morbosa o términos descomedidos, de burla contra sus compañeros, Docentes y Administrativos, trabajadores y personas presentes en el instituto.
- e. Agredir físicamente a sus compañeros u otros integrantes del CEIM S.A.S.
- f. Asistir al CEIM S.A.S. en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera del instituto portando el uniforme.
- g. Consumir sustancias alucinógenas dentro del CEIM S.A.S. o llegar a clase con un estado de conciencia enervado a causa del consumo de drogas.
- h. Agredir, ridiculizar, intimidar, estigmatizar, aislar, humillar o discriminar a compañeros de estudio, docentes, trabajadores o administrativos debido a aspectos físicos, de aprendizaje, orientación sexual, género, religión, condición socio – económica, color de piel, posición política o cualquier otra circunstancia, a través de



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

cualquier medio verbal, no verbal, físico, escrito, virtual o electrónico o por redes sociales.

- i. Escribir frases vulgares o pintar figuras obscenas en los tableros, pupitres, muros y demás instalaciones del CEIM S.A.S.
- j. No portar la indumentaria y los elementos de protección personal exigidos en el Programa de Formación para protegerse de los riesgos inherentes a su práctica académica.
- k. Inducir a otros a cometer faltas disciplinarias.

- **Faltas Tipo III:**

- a. Irrespetar las insignias y símbolos de la patria y de la institución.
- b. Propiciar escándalos públicos dentro y fuera del Instituto, donde su participación incurra en un delito de orden público.
- c. Portar armas blancas, corto punzante, armas de fuego, explosivos o cualquier material dañino o peligroso que pueda ser usado para atentar contra la integridad física propia y de la comunidad educativa.
- d. Expende drogas o sustancias psicoactivas ilícitas dentro o fuera del CEIM S.A.S.
- e. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno institucional mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozado de pasillos, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, equipos de audio y video, planta física del instituto y en general todo tipo de actuaciones que tiendan a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del instituto y de las personas allí presentes.
- f. Causar daños a los bienes ajenos que se encuentren en los predios del CEIM S.A.S., al igual que su retención ilegal.
- g. Suplantar ilegalmente a otras personas en el CEIM S.A.S.
- h. Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del instituto.
- i. Introducir al Instituto material pornográfico o visitar portales que promuevan la pornografía estando al interior del CEIM S.A.S.
- j. Vulnerar el derecho a la privacidad y el buen nombre de estudiantes, docentes, trabajadores, visitantes y administrativos del CEIM S.A.S.
- k. Causar lesiones personales a estudiantes, docentes, trabajadores, visitantes y administrativos del CEIM S.A.S.
- l. Amenazar o intimidar a cualquier integrante del CEIM S.A.S.
- m. Ejercer cualquiera de los tipos de violencia contra las mujeres en el CEIM S.A.S., violencia definida como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado."

- n. Cometer actos de violencia sexual.
- o. Presentar documentación falsa al CEIM S.A.S.

**Artículo 76.** Serán **circunstancias atenuantes**: 1. La buena conducta anterior. 2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta. 3. Reconocer la falta oportunamente. 4. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio antes de iniciarse el proceso disciplinario y 5. La ignorancia invencible.

**Artículo 77.** Se consideran **circunstancias agravantes** las siguientes: 1. Reincidir en la comisión de las faltas. 2. Realizar el hecho en complicidad con otro. 3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por el CEIM S.A.S. 4. Cometer la falta para ocultar otra. 5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros.

**Artículo 78. Sanciones.** Las sanciones se aplicarán únicamente cuando el estudiante haya sido encontrado culpable mediante el proceso disciplinario, de manera proporcional a la falta cometida, considerando las circunstancias atenuantes, eximentes y agravantes, brindando posteriores medidas pedagógicas, alternativas de solución y reparación:

- **Para las Faltas Tipo I:** Si agotado un proceso de mediación, promovido por el Coordinador Académico o su superior jerárquico, no se logra conciliación ni solución alguna, se considerará la aplicación de las siguientes sanciones:
  - a. Amonestación verbal privada.
  - b. Amonestación verbal pública.
  - c. Si hay reincidencia en tres o más oportunidades en una falta Tipo I, matrícula académica condicional.
  - d. Pasado un mes de clases, después de reincidir tres veces no se le permitirá acceso a la formación a un estudiante que no porte bien su uniforme.
  - e. Suscripción de compromiso de responsabilidades y acciones correctivas.
  - f. Suspensión temporal por una semana.
  
- **Para las Faltas Tipo II:**
  - a. Amonestación verbal en público.



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- b. Matrícula académica condicional.
  - c. Ponerse al frente de alguna campaña en el CEIM S.A.S. para la defensa de los derechos humanos, el respeto y la tolerancia.
  - d. Si al estudiante consumidor de sustancias psicoactivas se le presentan todas las alternativas pedagógicas y él no las aprovecha, será sujeto disciplinable y en algunos casos extremos podrá ser sancionado con la cancelación de la matrícula, aún sin finalizar el semestre, privilegiando el derecho de los demás sobre el particular. No obstante, no se podrá expulsar a un joven consumidor de drogas sin haberlo acompañado en un debido proceso de reflexión y atención psicológica previo a la sanción.
  - e. A quien en el tiempo de la práctica de cualquier prueba de evaluación oral o escrita se le compruebe fraude, el docente le anulará la prueba, la calificación de ésta será de cero, coma cero (0,0) y la asignatura no podrá ser cancelada ni sometida a prueba adicional que reemplace la prueba anulada. Además, no tendrá derecho a tener matrícula de honor durante el resto del programa, ni ningún estímulo académico o distinción.
  - f. Si el estudiante no porta la indumentaria y los elementos de protección personal exigidos en el Programa de Formación para protegerse de los riesgos inherentes a su práctica académica, se le puede prohibir el ingreso a la práctica académica hasta que resuelva favorablemente.
  - g. Suspensión por un (1) semestre al derecho a optar a la Certificación de Competencias Laborales.
  - h. Expulsión temporal del CEIM S.A.S. por dos semestres consecutivos (un año).
- **Para las Faltas Tipo III:**
    - a. Amonestación verbal en público.
    - b. Sin perjuicio de las demás sanciones legales a que hubiere lugar, quien incurra en fraude en la documentación para la admisión, la liquidación del valor de la matrícula o cualquier otro trámite institucional, no será matriculado en el CEIM S.A.S. En el caso de que este hecho se hubiera dado, se procederá a su cancelación si estuviese vigente la matrícula.
    - c. Suspensión por dos (2) semestres consecutivos al derecho a optar a la Certificación de Competencias Laborales.
    - d. Expulsión del CEIM S.A.S. por cuatro semestres consecutivos (2 años).

**Parágrafo 1.** Todo tipo de sanción disciplinaria quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Parágrafo 2.** Para las faltas Tipo II y III, se podrá adoptar de manera preventiva y mientras concluye la investigación, la Suspensión Provisional del estudiante por un término no mayor de dieciocho (18) días hábiles. Esta decisión deberá tomarse mediante resolución motivada por el Comité de Convivencia y solo en aquellos casos en los cuales la conducta del estudiante pueda interferir en el normal desarrollo de la investigación. Si el estudiante no es hallado culpable, una vez vencido el término de la suspensión se le restituirán todos sus derechos académicos y se le brindarán todas las garantías necesarias para su recuperación académica, reconociendo al docente las horas adicionales que deba laborar con este fin.

**Parágrafo 3.** Todas las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el CEIM S.A.S. sin perjuicio de las sanciones penales cuando hubiere lugar a ellas.

**Artículo 79. Ruta de Atención o Protocolo.** Las siguientes serán etapas del Proceso Disciplinario contra un estudiante: (Ver anexo: Ruta de Atención Integral)

**Etaapa informativa:** Todo aquel estudiante, docente, o autoridad educativa que tenga conocimiento de una falta cometida presuntamente por algún estudiante, estará en la obligación de hacer un reporte verbal o escrito ante el Coordinador Académico, quien a su vez deberá entregar un reporte oficial para que el Comité de Convivencia dé inicio al proceso investigativo correspondiente.

**Etaapa investigativa y analítica:** Una vez recibido el reporte el Comité de Convivencia iniciará la investigación para lo cual el o los estudiantes investigados deben ser citados individualmente para notificarse de los cargos de manera personal presencial y si no acuden en los dos (2) días hábiles luego de citados, se hará la notificación por Edicto que se fijará en la Coordinación Académica por el término de cuatro (4) días hábiles. El o los estudiantes tendrán derecho a conocer y recibir copia de las pruebas (materiales o testimoniales) que se alleguen en su contra en todo momento del proceso y a solicitar la recusación de alguno de los investigadores ante la Representante Legal cuando exista conflicto de intereses. Posteriormente, el o los estudiantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para formular Descargos ante dicho Comité, siempre en compañía de un Representante Estudiantil y de un apoderado si así se considera pertinente, aportando y contravirtiendo las pruebas que considere(n) y solicitando que se practiquen las que crea(n) convenientes para su defensa, en cuya actuación también podrá expresar su derecho a guardar silencio. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los Descargos en el tiempo previsto o habiendo guardado silencio, el Comité de



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

Convivencia tendrá un máximo de siete (7) días hábiles para culminar la investigación, analizando y evaluando la situación, los responsables, las pruebas aportadas por todas las partes involucradas en el proceso, las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes y las implicaciones de la presunta falta o faltas. Finalmente, el Comité procederá a elaborar un reporte para el Consejo Directivo emitiendo algún concepto respecto a la investigación realizada, recomendando que se archive el proceso si no se comprueba la culpabilidad del o los estudiantes o que por el contrario se siga el curso del proceso disciplinario.

**Etapa decisoria:** Con base en la recomendación anterior, el Consejo Directivo, con presencia del Representante Estudiantil o un suplente estatutario, debatirá y en el término de tres (3) días hábiles presentará un fallo en primera instancia, ratificando la inocencia del o los estudiantes procesados o determinando su culpabilidad y si por tanto corresponde aplicar alguna sanción disciplinaria, -sin perjuicio de las medidas penales que puedan estar en curso-, la cuál sería en los términos establecidos en el Reglamento Estudiantil. En el término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el o los estudiantes o el apoderado podrán interponer un Recurso de Apelación por escrito ante el Representante Legal del CEIM S.A.S.; el Representante Legal deberá responder y fallar en segunda instancia, en el término de tres (3) días hábiles contados después de culminado el plazo de Apelación.

**Etapa complementaria, posterior al proceso disciplinario:** El Comité de Convivencia podrá proponer al Consejo Directivo algunas medidas complementarias de orientación psico-social profesional o pedagógica para prevenir que las partes involucradas en el proceso reiteren la comisión de faltas disciplinarias similares o vuelvan a ser víctimas de estas, pero que en ningún caso podrán constituir sanciones adicionales sino apoyo formativo integral.

**Parágrafo 1.** Las providencias o fallos que expidan el Consejo Directivo y el Representante Legal serán notificadas al estudiante; si no fuere posible hacerlo personalmente en los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, la notificación se hará por Edicto en la Coordinación Académica, fijado durante cuatro (4) días hábiles. Excepto por lo anterior, la investigación y el fallo tendrán carácter confidencial y solo podrán ser de conocimiento de los involucrados en el proceso.

**Parágrafo 2.** Tanto los estudiantes investigados y procesados como el Representante Estudiantil o su suplente si interviene en el proceso, contarán con permiso académico



## **CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."**

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

que les permita ausentarse de clase para acudir a todas las etapas procesales que trata el presente artículo.

**Parágrafo 3.** En todos los casos las pruebas allegadas durante el proceso se apreciarán según las reglas de la sana crítica.

**Parágrafo 4.** El Comité de Convivencia Escolar deberá hacerle seguimiento al caso y evaluar las medidas tomadas.

**Artículo 80.** Si uno o varios estudiantes resultaren violentados en sus derechos o son víctimas de violencia escolar por parte de un docente u otra autoridad en el CEIM S.A.S., podrán interponer ellos mismos o por interpuesta persona, la Queja ante el Coordinador Académico quien deberá ayudar a mediar o de lo contrario, dar inicio a un proceso investigativo y/o disciplinario contra el denunciado a través del Comité de Convivencia. Si la Queja es contra el Coordinador Académico, se interpondrá directamente ante el Comité de Convivencia, quien deberá investigar y tomar medidas disciplinarias si corresponden, para lo cual el Coordinador quedará recusado. La Queja del estudiante o su acudiente también podrá ser interpuesta ante la Secretaría de Educación Municipal.

### **Capítulo 4. Apoyo Externo en el Proceso Disciplinario**

**Artículo 81.** A consideración del Comité de Convivencia se buscará atención inmediata en salud física y mental a los afectados por la violencia escolar.

**Artículo 82.** Si las faltas cometidas fueron Tipo II o Tipo III y afectaron a menores de edad, se remitirá la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Además, se le informará de manera inmediata a los padres o acudientes respectivos.

**Artículo 83.** El CEIM S.A.S. deberá adoptar medidas para proteger a la víctima y a los denunciantes de la comisión de faltas tipo II y principalmente de Tipo III.

**Artículo 84.** De ser detectada un arma blanca, corto punzante, de fuego o explosiva, o una riña, se dará el respectivo aviso a las autoridades policiales.



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

**Artículo 85.** Los expendedores de drogas ilícitas serán denunciados ante las autoridades competentes.

**Artículo 86.** Las amenazas e intimidaciones contra los integrantes del CEIM S.A.S. serán denunciadas ante la Fiscalía.

**Artículo 87.** Las faltas disciplinarias Tipo III, que a su vez pueden ser tipificadas como delitos, serán puestas en conocimiento de la policía, la Fiscalía y autoridades administrativas competentes no solo para su intervención sino también buscando el restablecimiento de derechos.

### TÍTULO VI. VIGENCIA

**Artículo 88.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Manual de Convivencia aprobado el 2 de enero de 2013.

**Artículo Transitorio.** Las normas del presente reglamento se aplicarán desde su entrada en vigor, salvo cuando por razones de favorabilidad para los estudiantes, las disposiciones del anterior Manual de Convivencia les resulten más benéficas y únicamente en cuanto se refieran a situaciones ocurridas durante el semestre inmediatamente anterior a su entrada en vigor.

*Dado en Cartago, hoy 11 de marzo de 2019.*

---

**MARTHA ALICIA OSORIO F.**  
Representante Legal

---

**YORDAN RENE VARELA GARCIA**  
Coordinador Académico

### 7. ANEXOS

- ✓ Política de Protección de Propiedad del Cliente:  
Link: [https://www.ceim.edu.co/wp-content/uploads/2019/09/PEyP\\_AnexoPoliticaProtecci%C3%B3nPropiedadCliente-V04.docx.pdf](https://www.ceim.edu.co/wp-content/uploads/2019/09/PEyP_AnexoPoliticaProtecci%C3%B3nPropiedadCliente-V04.docx.pdf)



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

- ✓ Política de Privacidad Sitios WEB. Link: [https://www.ceim.edu.co/wp-content/uploads/2019/09/PEyP\\_Anexo-PoliticaPrivacidadSitioWEB-V03.pdf](https://www.ceim.edu.co/wp-content/uploads/2019/09/PEyP_Anexo-PoliticaPrivacidadSitioWEB-V03.pdf)
- ✓ Código del Buen Comportamiento para cursos de alturas
- ✓ Cartilla EPAE
- ✓ Consolidado de Horas de los Programas
- ✓ Documento SIEPE
- ✓ Reconocimiento de Aprendizajes Previos
- ✓ Ruta de Atención Integral
- ✓ Protocolos de Bioseguridad
- ✓ Establecimientos de Educación Inclusiva para Población con NEE (*ARTÍCULO 8º. ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN EXCLUSIVA. Los establecimientos educativos estatales que actualmente atienden en forma exclusiva población con discapacidad, deberán reorganizar su oferta educativa teniendo en cuenta la demanda, la integración académica y social establecida en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2082 de 1996, y cumplirán los criterios básicos establecidos para el proceso de reorganización del sector educativo. Y RESOLUCION 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003 Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Del MEN.*)

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	RAZÓN DE MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO
1	Se elabora el documento	2013
2	Se realizan ajustes en todos los capítulos de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.	22/07/2016
3	Se realizan ajustes a los capítulos de acuerdo con lo establecido en la Institución Educativa. Se le asigna la plantilla que lo identifica como documento controlado y se le asigna el capítulo de Control de Cambios.	13/10/2016
4	Se realizan ajustes a la Visión y Objetivos de Calidad. Se actualiza el encabezado y el pie de página del documento.	24/04/2017
5	Se actualiza el artículo 8 sobre los requisitos de ingreso y realizar la matrícula, eliminando la solicitud de la prueba de ICFES y una foto.	15/11/2017
6	Se actualiza el pie de página del documento.	23/01/2018



## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

7	<p>Se actualizan la Misión, Visión, Política de la Calidad, Objetivos de la Calidad.</p> <p>Se crea la Política de Acoso Laboral.</p> <p>Se modifican los deberes en el Título 1 literal q y literal 4, se modifica el Parágrafo del capítulo 1 Artículo 11 sobre inscripción y admisión, se modifican los Artículos 15 y el Parágrafo 1 del Artículo 16 del Capítulo 2, se modifican los Artículos 21, 23, 24 y el Parágrafo 2 del Artículo 27, el Artículo 30, 34 y 36 del Capítulo 1 del Título III, se modifican el Parágrafo 2 del Artículo 38 del Capítulo 4.</p> <p>Se cambia el término "Educación Laboral" por "Educación Informal" en los Artículos 50 y el Parágrafo 1 del Artículo 59 del Título IV.</p> <p>Se elimina el ítem 6 y 11 del Artículo 58 del Capítulo 5.</p> <p>Se cambia el porcentaje en el Parágrafo del Artículo 62 y el Artículo 63.</p> <p>Se elimina la palabra "Eximentes" del Artículo 76.</p> <p>Se cambia la palabra "vigencia" por "vigor" del Artículo 88.</p>	31/03/2018
8	<p>Se actualiza el organigrama por la incursión del área virtual.</p> <p>Se incluye como anexo al presente Manual la política de privacidad Sitios WEB.</p>	30/06/2018
9	<p>Se actualiza el encabezado de acuerdo con el cambio de régimen simplificado a régimen común de la organización.</p> <p>Se actualiza el organigrama por la incursión del área del centro de entrenamiento de trabajo seguro en alturas.</p> <p>Se actualizan la Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.</p> <p>Se mejora la redacción de los valores institucionales.</p> <p>Se incluye en el Capítulo 6, Artículo 65 lo del certificado de alturas y se elimina el anterior artículo 66.</p>	01/08/2018
10	<p>Se incluye como anexo al presente Manual el Código del buen comportamiento para cursos de alturas.</p>	03/09/2018
11	<p>Se cambia encabezado, control de cambios y elaboración, revisión y aprobación.</p> <p>Se elimina el pie de página en todo el documento.</p> <p>Se incluyen como anexo al presente Manual: La cartilla EPAE, relacionado en el Capítulo 6, Artículo 4, punto q.</p> <p>Consolidación de Horas de Programas, relacionado en el Capítulo 1, Artículo 22. Documento SIEPE, Titulo IV, Artículo 39. Reconocimiento de Aprendizajes Previos, relacionado en el Capítulo 2, Artículo 49. Ruta de Atención Integral, relacionado en el Capítulo 3, Artículo 79.</p>	11/03/2019



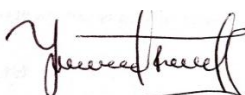


## CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - "CEIM S.A.S."

Nit: 901199312-6

Resolución SEM No. 1194-09-18

	Se incluyeron los anexos en el listado del numeral 7.	
12	Se actualiza la estructura filosófica de la institución, el encabezado y pie de página, modificación en el artículo 30 de la disponibilidad total, párrafo 2 del artículo 35 y se incluye el protocolo de bioseguridad estipulado para la institución por emergencia sanitaria COVID - 19	01/10/2020
13	Se Incluye la obligación de cumplir con el componente de práctica empresarial	20/12/2020
13	Se actualiza el mapa de procesos en la página 5	20/12/2021
13	Se actualiza en el capítulo 2 en las páginas 34,35 y 36 el porcentaje del valor de los supletorios (planes de mejora, y procesos de homologación). Se actualiza en las páginas 37 y 38, los artículos 52, 53, 55 y 56, acerca de los ajustes en las prácticas laborales y se anexa un párrafo en el artículo 51	2/07/2022
13	Se incluye la reglamentación de NEE, con el fin de acatar la normatividad legal vigente al respecto y mejorar la prestación del servicio a esa población "el Decreto 2082 de 1996, y la y Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 del MEN por medio de las cuales se reglamenta la atención a NEE en las instituciones estatales." Pagina 52 de este documento.	28/11/2022

### 9. ELABORACION, REVISION Y APROBACION

 Firma	 Firma	 Firma
Elaborado por: Líder Formación para el trabajo y el desarrollo humano	Revisado por: Líder del Sistema de Gestión Calidad	Aprobado por: Directora